

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto.

Constituye objeto de la convocatoria el proceso de selección para la provisión de los puestos de trabajo de naturaleza laboral fija de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana

Técnico en Agroalimentación OE/2018/1

Especialista en Emprendimiento innovador OE/2018/2

DENOMINACIÓN	Técnico en Agroalimentación OE/2018/1
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Título de grado en las siguientes titulaciones: Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Veterinaria; Ingeniería Agrícola; Innovación y Seguridad Alimentaria; Ciencia y Salud Animal; Ingeniería Alimentaria; Ingeniería Agroambiental y del Paisaje; Ingeniería y Ciencia Agronómica; Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. • En el caso de posesión de títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del sistema implantado por el RD 1393/2007, se requerirá licenciatura/ingeniería en las titulaciones arriba detalladas. • inglés nivel B2.
FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar y asesorar Proyectos de Innovación en el área de agroalimentación (Plan de Actuación Actividad 1). 2. Dinamizar la Red Connecta Agroalimentación (Plan de Actuación Actividad 2). 3. Apoyar proyectos de emprendimiento del Col.lab en el ámbito de la agroalimentación.(Plan de Actuación Actividad 3.1) 4. Estudiar, proponer y colaborar en la incorporación de la cuestión agroalimentaria en otras posibles actividades de la Fundación diferentes de las mencionadas en los tres puntos anteriores. 5. Cualesquiera otra relacionada con los asuntos arriba expuestos que les sean requeridas por sus superiores.
UBICACIÓN	Valencia

DENOMINACIÓN	Especialista en Emprendimiento innovador OE/2018/2
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Título de grado en las siguientes titulaciones: Economía, Administración y Dirección de Empresas, Marketing. • En el caso de posesión de títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del sistema implantado por el RD 1393/2007, se requerirá licenciatura/ingeniería en las titulaciones arriba detalladas. • inglés nivel B2.
FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar y asesorar Proyectos de emprendimiento innovador (Plan de Actuación Actividad 1). 2. Coordinar el Col·lab (Plan de Actuación. Actividad 3.1) 3. Apoyar en la incorporación de la cuestión del emprendimiento innovador en los Proyectos de Innovación (Plan de Actuación. Actividad 1). 4. Apoyar en la incorporación de la cuestión del emprendimiento innovador en las Estrategias Innovadoras de Ciudad (Plan de Actuación. Actividad 4). 5. Cualesquiera otras relacionada con los asuntos arriba expuestos que les sean requeridas por sus superiores.
UBICACIÓN	Valencia

SEGUNDA.- Naturaleza de la relación laboral.

Los puestos de trabajo de la Fundación son de naturaleza laboral. Los aspirantes seleccionados para la provisión de los puestos serán objeto de contrato laboral indefinido.

TERCERA.- Requisitos para concurrir.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes además de los requisitos exigidos en la descripción del puesto en la base primera, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o en su defecto encontrarse en cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 54 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.
2. Ser mayor de 16 años.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las titulaciones que se señalan en la base primera. Las personas aspirantes con titulaciones académicas o profesionales obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido

el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

4. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
5. No hallarse inhabilitada por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

CUARTA. Contenido del proceso selectivo y valoración de aspirantes.

El proceso de selección se realizará a través de la valoración objetiva de la capacidad y mérito de las personas aspirantes. Y comprenderá las siguientes fases:

- 1º.- Superación de prueba escrita sobre contenido de temario (puntuación máxima de 25 puntos).
- 2º.- Prueba psicotécnica (puntuación máxima de 10 puntos)
- 3º.- Elaboración y defensa de memoria sobre el puesto al que se aspira (puntuación máxima de 25 puntos).
- 4º.- Valoración de méritos (puntuación máxima de 40 puntos).

Tras la celebración de cada una de las fases se publicará listado con la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes y se establecerá un plazo de alegaciones de 5 días naturales.

Desarrollo de las fases:

1º.- Superación de prueba escrita sobre contenido de temario (puntuación máxima de 25 puntos).

Los aspirantes realizarán una prueba escrita tipo test, que constará de un total de 25 preguntas tipo test, sobre un temario (Ver Anexo II) que constará de parte general y parte específica. Cada una de las preguntas tendrá cuatro posibles respuestas y sólo una será la correcta. El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el órgano de selección, en función de su dificultad, y tendrá la penalización siguiente: cada tres respuestas erróneas descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Obligatoria y eliminatoria. Las personas candidatas con una puntuación mínima de 15 puntos en esta fase pasarán a la siguiente. Se publicará la lista con las puntuaciones obtenidas en orden decreciente y se convocará a los candidatos para la siguiente fase.

2º.- Prueba psicotécnica (puntuación máxima de 10 puntos).

Obligatoria y eliminatoria. Las personas candidatas con una puntuación igual o superior a 5 puntos en esta fase pasarán a la siguiente. Se publicará la lista con las puntuaciones obtenidas en orden decreciente y se convocará a los candidatos para la siguiente fase.

3º.- Elaboración y defensa de memoria sobre el puesto al que se aspira (puntuación máxima de 25 puntos).

Las personas aspirantes elaborarán una memoria escrita en la que redactarán un plan para el desempeño de las funciones del puesto, introduciendo posibles iniciativas que garanticen una gestión eficaz y eficiente de las funciones asignadas a cada puesto. La extensión máxima de la memoria será de 10 folios, a doble espacio a una cara en tamaño DIN A4, y tamaño de letra 14.

También redactarán un curriculum vitae, haciendo constar los datos que se consideren relevantes a efectos del desempeño de las funciones asignadas al puesto de trabajo, según el modelo Europass. La plantilla está

disponible en:

<http://europass.cedefop.europa.eu/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

Las personas aspirantes defenderán la memoria, en entrevista presencial, ante la comisión de valoración que podrá realizar preguntas sobre la misma. También podrá realizar preguntas sobre su curriculum vitae. Se valorarán sus habilidades respecto a análisis, síntesis, presentación oral y escrita, así como los conocimientos respecto las materias propias del puesto de trabajo. Asimismo, la entrevista presencial tendrá por objeto la valoración, en especial, de las capacidades de liderazgo y dirección de equipos de trabajo, las habilidades de negociación y comunicación.

La puntuación de la defensa de la memoria y el CV será como máximo de 25 puntos, repartidos como sigue:

- memoria: hasta 15 puntos, repartidos como sigue:
 - hasta 5 puntos: por la redacción y presentación global de la memoria.
 - hasta 5 puntos: por el plan para el desempeño de las funciones del puesto.
 - hasta 5 puntos: por las propuestas de iniciativas que garanticen una gestión eficaz y eficiente
- entrevista: hasta 10 puntos, repartidos como sigue:
 - hasta 3 puntos: por las habilidades respecto a análisis, síntesis, presentación oral y escrita de la memoria presentada.
 - hasta 3 puntos: por los conocimientos respecto las materias propias del puesto de trabajo.
 - hasta 4 puntos : la valoración de las capacidades de liderazgo y dirección de equipos de trabajo, las habilidades de negociación y comunicación.

La entrevista tendrá una duración mínima de 15 minutos y máxima de 30 minutos.

Obligatoria y eliminatoria. Para superar la fase los candidatos deberán obtener un total de puntuación en esta fase mínima de 15 puntos.

4º.- Valoración de méritos (puntuación máxima de 40 puntos).

No eliminatoria. Se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional. Máximo de 15 puntos.

Por experiencia profesional en puestos con funciones similares en cualquier administración pública o en entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de una Administración pública territorial, en sociedades públicas mercantiles y fundaciones públicas, o el sector privado en trabajos por cuenta ajena, autónomos y profesionales: 0,21 puntos por cada mes completo de servicios en activo.

La acreditación de la experiencia profesional se efectuará de la siguiente forma:

- Los trabajos para las administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el régimen especial o en la mutualidad correspondiente.

b) Conocimiento de idiomas. Máximo 10 puntos.

1. Valenciano: máximo de 4 puntos. El conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

1. Conocimiento oral o A2: 1 puntos.
2. Grado elemental o B2: 2 puntos.
3. Grado medio o C1: 3 puntos.
4. Grado superior o C2: 4 puntos.

Se puntuará exclusivamente el nivel más alto.

2. Idiomas comunitarios (distintos al exigido como requisitos para presentarse a la convocatoria) : máximo de 6 puntos.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes a la lengua española según los niveles especificados, acreditándose oficialmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

Por el conocimiento de otro idioma comunitario en los niveles B1, B2, C1 y C2 (acreditado por la aportación de los certificados arriba referenciados) se otorgará 1 punto por cada uno de los niveles.

Por el conocimiento de inglés en los niveles C1 y C2 (acreditado por la aportación de los certificados arriba referenciados) se otorgará 1 punto por cada uno de los niveles.

c) Titulación académica adicional a la exigida en la convocatoria. Máximo de 5 puntos.

Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al exigido en la convocatoria, excluyendo el necesario para el acceso, a razón de:

- Título de máster oficial de especialización (de al menos 90 créditos), o segunda licenciatura o grado, 2 puntos.
- Grado de doctor, 3 puntos.

En ningún caso se puntuarán los cursos pertenecientes a la carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

d) Cursos de formación complementaria. Máximo 10 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos que se convocan, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 75 o más horas: 0'75 puntos por curso.
- Cursos de 50 o más horas: 0'50 puntos por curso.
- Cursos de 25 o más horas: 0'25 puntos por curso.
- Cursos de 15 o más horas: 0'15 puntos por curso

En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a la carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

En todo caso la puntuación máxima a alcanzar por formación no podrá superar los 25 puntos.

e) Diversidad funcional. Máximo de 5 puntos.

A las personas aspirantes con diversidad funcional, en relación con lo establecido en la Orden de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración del Gobierno Valenciano, cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 33 % se les asignarán 2,5 puntos, y cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65% se les asignarán 5 puntos.

La acreditación de la condición de personas con diversidad funcional se acreditará mediante certificación oficial de discapacidad expedida por la conselleria competente en la materia o, en su caso, órgano equivalente de otras administraciones públicas.

Asimismo, las personas aspirantes con diversidad funcional que deseen solicitar medidas de adaptación en la defensa de la memoria y del CV, deberán indicarlo expresamente en la solicitud, especificando el tipo de medida requerida. Para que les sea aplicada la medida de adaptación correspondiente deberán presentar junto con la solicitud las fotocopias del certificado de grado de discapacidad y del dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

Tras la realización de la última fase se publicará el resultado del proceso selectivo, ordenado de mayor a menor puntuación .

La comisión de valoración propondrá la selección del aspirante situado en 1ª posición. Los restantes candidatos pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, con la que se podrán cubrir temporalmente las necesidades de sustitución del personal seleccionado en la presente convocatoria. En caso de renuncia del personal seleccionado en el presente proceso, se propondrá al siguiente candidato, que optará en las mismas condiciones laborales .

Con el fin de reducir las cargas administrativas, las personas interesadas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada que se adjunta en anexo I, la memoria en los términos establecidos en la base cuarta, el currículo normalizado detallado con los méritos alegados para su puntuación y la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos y méritos aportados, así como el documento de autobaremación de méritos de acuerdo con el anexo I.

La acreditación formal de los requisitos y méritos se solicitará a las personas aspirantes finalmente seleccionadas sin perjuicio de que la comisión de selección podrá requerir la documentación en cualquier fase del proceso. En caso de tratarse de un requisito y no ser acreditado en plazo, quedará excluido, previa indicación de las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante. Si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o no fuere aportada alguna documentación de la exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de tres días hábiles subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos con la

indicación de que, si no lo hiciera, se entenderá desistido de su petición.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases.

Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que alcancen la mayor puntuación en las bolsas serán contratadas conforme a la legislación laboral, debiendo superar un período de prueba de cuatro meses.

Una vez finalizado el proceso, y a petición del interesado/a se devolverá la documentación presentada.

QUINTA. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en la presente convocatoria formalizarán su solicitud dirigida a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, a través del modelo de instancia que consta en Anexo I (puede obtenerse el modelo correspondiente, así como información de esta convocatoria a través de la página Web).

La presentación de solicitudes se realizará preferentemente de forma digital, mediante el envío de la documentación al correo electrónico perfildelcontratante@lasnaves.com, o a la siguiente dirección postal: Las Naves, C/ Juan Verdeguer, 16; 46024 Valencia, a la atención de la Dirección Gerencia.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales tras la publicación de la convocatoria. En la página web de la Fundación se informará sobre todo el proceso y la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

A cada solicitud deberá acompañarse un único ejemplar de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Currículum vitae en formato Europass.
- Memoria.
- Para el caso de solicitantes extranjeros, Permiso de Residencia en vigor o documento acreditativo de residencia en Valencia o su área metropolitana (empadronamiento, contrato de alquiler, contrato de servicios, etc.)

SEXTA. Lista de personas admitidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en cada uno de los procesos convocados, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en la página web de la institución.

Serán motivos de exclusión:

- 6.1.- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- 6.2.- Incumplir alguno de los requisitos indicados en la base tercera.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

SÉPTIMA.- Comité de selección.

La selección del candidato/a se realizará por el comité de selección, integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales ejercerá, además las funciones de secretaria.

Estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: El jefe del servicio de innovación del Ayuntamiento de Valencia.
- Vocal 1: jefa del servicio de evaluación de servicios y gestión de la calidad del Ayuntamiento de Valencia.
- Vocal 2: jefe del servicio de energías renovables y cambio climático del Ayuntamiento de Valencia.
- Vocal 3: técnica/-o de la Fundación con conocimientos en la materia.
- Vocal 4: la directora gerente de la Fundación que ejercerá, además de las funciones de secretaria.

Con carácter general, podrán actuar como suplentes podrán ser personal técnico del servicio correspondiente, designado por el titular del servicio. En el caso del vocal 3, personal técnico de la Fundación con conocimientos en la materia. Y en el caso de la vocal 4, personal técnico del departamento administrativo-financiero de la Fundación.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la legislación sobre régimen jurídico del sector público y demás disposiciones vigentes, y adoptará sus decisiones de forma colegiada mediante votaciones, las cuales quedarán recogidas en la correspondiente acta.

El comité de selección podrá ser asistido por terceras personas expertas o mercantil contratada al efecto, en cuyo caso las actuaciones de revisión, aclaración, subsanación de los documentos presentados se llevarán a cabo por esta última, que se dirigirá directamente a las personas candidatas, a través del teléfono o de la dirección del correo electrónico que las personas candidatas hubieren hecho constar en su candidatura.

En el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente de la publicación en la web de la lista, con las personas seleccionadas, estas deberán presentar ante la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana la acreditación oficial de los requisitos para concurrir y méritos presentados.

Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que alcancen la mayor puntuación en las bolsas serán contratadas conforme a la legislación laboral, debiendo superar un periodo de prueba de cuatro meses.

OCTAVA.- Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, cuyo titular es la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para futuros usos en procesos selectivos posteriores.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN**

D./D.ª _____

con D.N.I. _____ y domicilio en _____

de _____, con teléfono/s de contacto _____

y dirección de e-mail _____

EXPONE

Que es conocedor/a de la oferta de empleo para el puesto de _____

con código _____.

Que considera reunir las condiciones adecuadas para optar a dicho puesto y que para ello aporta el anexo I y la documentación requerida en las bases de la oferta. Y por todo ello

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso de selección de dicha plaza.

Y para que conste a los efectos oportunos de registro, firmo la presente en,

Valencia, a ____ de _____ de 2018.

Fdo. [NOMBRE y APELLIDOS]

A LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA

IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE
NOMBRE DEL PUESTO
CODIGO DEL PUESTO:

Méritos Profesional:	Puntuación	Máximo total	Total
a) Admón. Pública: 0,21 x (meses completos)=		15,00	
a) Sector Privado: 0,21 x (meses completos)=			

Conocimiento de Idiomas:	Puntuación	Máximo total	Total
1. Valenciano		4'00	
2. Idiomas Comunitarios		6'00	

Titulación Académica adicional:	Puntuación	Máximo total	Total
Título de máster oficial de especialización o segunda licenciatura o grado		2'00	
Grado de doctor		3'00	

Cursos de formación complementaria :	Puntuación	Máximo Total	Total
Cursos de 75 horas o más horas: 0'75 x curso =		10'00	
Cursos de 50 horas o más horas: 0'50 x curso =			
Cursos de 25 horas o más horas: 0'25 x curso =			
Cursos de 15 horas o más horas: 0'15 x curso =			

Diversidad Funcional:	Puntuación
Minusvalía <input type="checkbox"/> ≥ 33	2,5
Minusvalía <input type="checkbox"/> ≥ 65	5,00
Observaciones:	

PUNTUACIÓN TOTAL:

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo autorizo al Tribunal Calificador de la Convocatoria a comprobar, en cualquier momento, los datos de este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Valencia, a ____ de _____ de 2018.

Fdo. [NOMBRE y APELLIDOS]

ANEXO II TEMARIO FASE 1

TEMAS PARTE GENERAL (Cómún para los 2 puestos)

1. El sector público local. Régimen jurídico. Disposiciones generales y principios.
2. Organización del sector público local del Ayuntamiento de Valencia.
3. Régimen jurídico de las fundaciones del sector público local: organización, funcionamiento y control económico-financiero.
4. La contratación en el sector público local. Normativa de aplicación. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público . Disposiciones generales.
5. Los contratos del sector público local. Delimitación de los tipos contractuales.

TEMAS PARTE ESPECÍFICA Técnico en Agroalimentación OE/2018/1

1. Políticas públicas en Innovación (europea, estatal, autonómica y municipal). Modelo de Innovación de cuádruple hélice. Innovación social.
2. Políticas públicas en el sector agroalimentario (europea, estatal, autonómica y municipal).
3. Actores del sector agroalimentario valenciano.
4. Buenas prácticas de transición agroalimentaria en el ámbito local.
5. Gestión de proyectos europeos. Programa H2020.

TEMAS PARTE ESPECÍFICA Especialista en Emprendimiento innovador OE/2018/2

1. Políticas públicas en Innovación (europea, estatal, autonómica y municipal). Modelo de Innovación de cuádruple hélice. Innovación social.
2. Políticas públicas en el sector emprendimiento social innovador (europea, estatal, autonómica y municipal).
3. Actores del sector emprendimiento social innovador valenciano.
4. Buenas prácticas de emprendimiento social innovador en el ámbito local.
5. Gestión de proyectos europeos. Programa H2020.